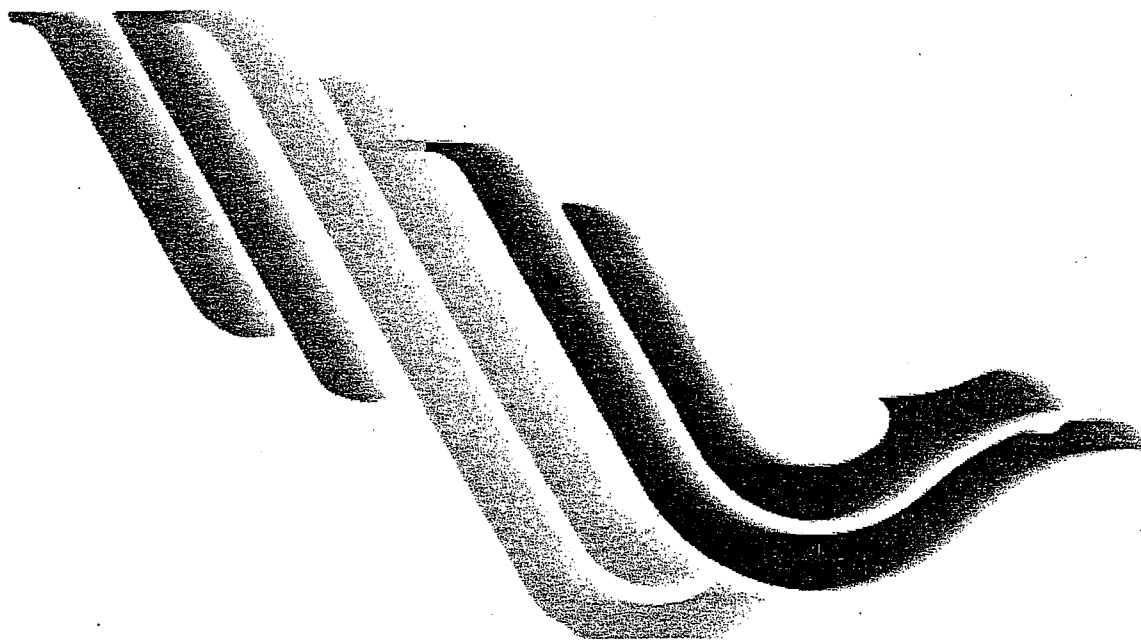


ANEXO 6

ACTA FINAL DE ENTREGA - RECEPCIÓN
DE LA AUTOPISTA

MAZATLÁN - CULIACÁN



CAPUFE
BANOBRAS - SCT

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE "CAPUFE" Y "FARAC" EL 14 DE AGOSTO DE 1998, REFERENTE A LA AUTOPISTA MAZATLAN - CULIACÁN, QUE LLEVAN A CABO EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN FIDUCIARÍA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936 DENOMINADO DE APOYO PARA EL RESCATE DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS, (EN LO SUCESIVO "EL FARAC") Y CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ (EN LO SUCESIVO "CAPUFE"); CON LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, (EN LO SUCESIVO "S.C.T.").

LUGAR Y FECHA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE ENLACE DE "CAPUFE", EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 1525 DE LAS CALLES DE ADOLFO PRIETO, LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS ARRIBA MENCIONADAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE DILIGENCIA.

PARTICIPANTES

POR "EL FARAC": LICS. VICTOR MANUEL LOZANO PROA; JOSE ANTONIO GARZA Y OCHOA; HORACIO ARELLANO DIAZ, SUBDIRECTOR FIDUCIARIO Y DELEGADO FIDUCIARIO, GERENTE DE FIDEICOMISOS DE OBRAS Y SERVICIOS CONCESIONADOS Y DELEGADO FIDUCIARIO Y GERENTE JURÍDICO FIDUCIARIO Y DELEGADO FIDUCIARIO, EN BANOBRAS, RESPECTIVAMENTE.

POR "CAPUFE": LICS. GUILLERMO JORGE GONZÁLEZ DÍAZ; GERMÁN SANDOVAL FAZ; FAUSTO ACOSTA GONZÁLEZ; FEDERICO FERNÁNDEZ FARIÑA; C.P. JORGE GARCÍA GÓMEZ, COORDINADOR DE INCORPORACIÓN CARRETERA, DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DE OPERACIÓN; JURÍDICO Y CONTRALOR INTERNO EN CAPUFE, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EL SEÑOR LIC. RENATO A. MORESCHI OVIEDO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO.

POR LA "SCT": ING. JORGE LUIS ESCOBAR; DIRECTOR ADJUNTO DE SUPERVISIÓN Y FINANZAS



ANTECEDENTES

- A) EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, OTORGÓ CONCESIÓN CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1990, A AUTOVÍAS SINALOENSES, S.A. DE C.V., PARA CONSTRUIR, EXPLOTAR Y CONSERVAR LA AUTOPISTA, PUENTE O A LA AUTOPISTA MAZATLAN - CULIACÁN; LA OPERACIÓN SE LLEVÓ A CABO POR MEDIO DE LA EMPRESA MAXIPISTAS, S.A. DE C.V..
- B) MEDIANTE DECLARATORIA DE RESCATE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE AGOSTO DE 1997, EL EJECUTIVO FEDERAL RESCATÓ POR CAUSAS DE UTILIDAD E INTERÉS PÚBLICO, LA CONCESIÓN A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE DE LA AUTOPISTA MAZATLAN - CULIACÁN CON 3 CASETAS DE COBRO Y CON TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE. CONFORME A LA DECLARATORIA INDICADA Y A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES INGRESARON AL PATRIMONIO DE LA NACIÓN LOS BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DESTINADOS DIRECTA O INMEDIATAMENTE A LOS FINES DE LA CONCESIÓN MATERIA DEL RESCATE.
- C) EL FIDEICOMISO DE APOYO PARA EL RESCATE DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS "FARAC", SE CONSTITUYÓ EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PEAJE, DERECHO DE VÍA, ETC., SE DESTINEN AL PAGO DE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS QUE SE DERIVEN DEL PROPIO RESCATE.
- D) EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES OTORGÓ CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1997, AL FARAC CONCESIÓN PARA OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER LOS CAMINOS Y PUENTES A QUE SE REFIERE EL DECRETO DE RESCATE A QUE ALUDE EL PUNTO B) DE ESTOS ANTECEDENTES, ENTRE LOS QUE ESTÁ COMPRENDIDO LA AUTOPISTA, PUENTE, O LIBRAMIENTO CORRESPONDIENTE.
- E) CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 1998, SE LEVANTARON LAS ACTAS INICIALES DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA EXCONCESIONARIA AUTOVÍAS SINALOENSES, S.A. DE C.V., EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y "EL FARAC", LAS CUALES ESTÁN EN PROCESO DE TERMINACIÓN.
- F) POR CONTRATO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1998, "EL FARAC" ENCOMENDÓ A "CAPUFE" LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

OPERACIÓN, MANTENIMIENTO MENOR Y MAYOR, ASÍ COMO LOS SERVICIOS CONEXOS, EN TÉRMINOS DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROPIO FIDEICOMISO; EN SU CLÁUSULA SEGUNDA SE PREVÉ LEVANTAR DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA AUTOPISTA, DEL MOBILIARIO, EQUIPO Y MAQUINARÍA AFECTOS A LA CONCESIÓN, MISMA QUE INCLUIRÁ MEMORIA FOTOGRÁFICA Y DE VÍDEO, EL DICTAMÉN DEL ESTADO FÍSICO DE LA AUTOPISTA EMITIDO POR LA S.C.T., PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DE 1998, LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA, EL ESTADO FÍSICO Y LA FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES CON BASE EN EL INVENTARIO Y DICTAMÉN DEL AUDITOR DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO ACTIVIDADES QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN PARCIALMENTE CONCLUIDAS CONFORME A LOS ANEXOS DE ESTA ACTA.

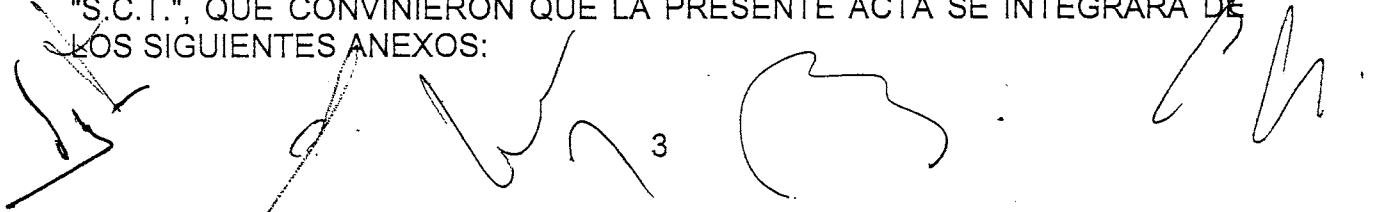
OBJETO

FUDAMENTADO EN LO ANTERIOR, EL OBJETO DE LA PRESENTE ACTA ES DEJAR CONSTANCIA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE F) DE LA AUTOPISTA, PUENTE O LIBRAMIENTO, QUE HACEN EL "FARAC" Y "CAPUFE" CON LA COMPARECENCIA DE LA "S.C.T."

"CAPUFE" MANIFIESTA EXPRESAMENTE HABER RECIBIDO DEL "FARAC" LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ANEXOS MATERIA DE LA PRESENTE Y ASUME LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A UN DEPOSITARIO, POR LO QUE SE REFIERE A LA GUARDA Y CONSERVACIÓN DE LA AUTOPISTA, MOBILIARIO, EQUIPO, VEHÍCULOS Y MAQUINARÍA AFECTOS A LA CONCESIÓN, Y LAS QUE CORRESPONDEN A UN COMODATARIO, POR QUE SE REFIERE AL USO DE DICHO EQUIPO DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO RELACIONADO EN EL ANTECEDENTE F), QUEDANDO OBLIGADO A RESPONDER DEL DETERIORO Y DAÑO QUE LOS BIENES SUFRIEREN POR SU CULPA O NEGLIGENCIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

PROCEDIMIENTO

MANIFIESTAN LOS REPRESENTANTES DEL "FARAC", "CAPUFE" Y LA "S.C.T.", QUE CONVINIÉRON QUE LA PRESENTE ACTA SE INTEGRARÁ DE LOS SIGUIENTES ANEXOS:



3

ANEXOS

- A) INVENTARIO -VERIFICADO- DE MOBILIARIO, EQUIPO, VEHÍCULOS Y MAQUINARÍA.
- B) MEMORIA FOTOGRÁFICA Y DE VÍDEO DE LAS AUTOPISTAS, PUENTES Y LIBRAMIENTOS.
- C) DICTAMEN EMITIDO POR LA SCT-1998, QUE CONTENDRÁ EL ÍNDICE DE SERVICIOS DE LAS AUTOPISTAS -PUENTES-LIBRAMIENTOS.
- D) RELACIÓN DE CUADERNOS Y PLANOS QUE INTEGRAN EL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS TRAMOS.
- E) RELACIÓN DE CONTRATOS CON TERCEROS Y SERVICIOS AL USUARIO.
- F) RELACIÓN DEL PERSONAL Y RELACIÓN DE PASIVOS LABORALES.
- G) RELACIÓN DE ACCESOS IRREGULARES Y PROBLEMÁTICA DE DERECHO DE VÍA.
- H) OBSERVACIONES GENERALES.

CON LO ANTERIOR SE TERMINA LA PRESENTE A LAS 12:09 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA.

LA PRESENTE ACTA SE LEVANTA EN TRES TANTOS EN ORIGINAL, QUEDANDO EN PODER DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS UN EJEMPLAR CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, Y SE DA POR CONCLUIDA EN EL LUGAR Y FECHA, ARRIBA SEÑALADA, FIRMÁNDOLA AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL FARAC

LIC. VICTOR MANUEL LOZANO PROA
SUBDIRECTOR FIDUCIARIO Y DELEGADO
FIDUCIARIO

LIC. JOSE ANTONIO GARZA Y OCHOA
GERENTE JURIDICO FIDUCIARIO Y
DELEGADO FIDUCIARIO

LIC. HORACIO ARELLANO DIAZ
GERENTE DE FIDEICOMISOS DE OBRAS
Y SERVICIOS CONCESIONADOS
Y DELEGADO FIDUCIARIO

POR CAPUFE

LIC. GUILLERMO JORGE GONZÁLEZ DÍAZ
COORDINADOR DE INCORPORACIÓN
CARRETERA

LIC. GERMÁN SANDOVAL FAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LIC. FAUSTO ACOSTA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE OPERACIÓN

LIC. FEDERICO FERNÁNDEZ FARIÑA
DIRECTOR JURÍDICO

C.P. JORGE GARCÍA GÓMEZ
CONTRALOR INTERNO EN "CAPUFE"

LIC. RENATO A. MORESCHI OVI
DELEGADO

POR S.C.T.

ING. JORGE LUIS ESCOBAR RESENDIZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
SUPERVISIÓN Y FINANZAS